



Radicado: D 2025070002621

Fecha: 12/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070002186 del 23 de mayo de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto N° 2025070002186, del 23 de mayo de 2025, en el artículo segundo, se nombró en provisionalidad, vacante temporal, a la señora **MILENA ALVARINO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35894343**, LICENCIADA EN INGLES Y FRANCÉS - MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, para la I. E. R. GRANIZADA sede I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18681, mientras dure el encargo del señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1094895250**.

Ahora bien, en atención a que se cometió un error al nombrar nuevamente a la señora **ALVARINO CORDOBA**, toda vez que la docente en referencia ya viene vinculada en provisionalidad vacante temporal como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Ingles, en la I.E.R. HOJAS ANCHAS sede I.E.R. HOJAS ANCHAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de GUARNE, plaza N° 10511, en reemplazo de la licenciada de maternidad de la señora PAUNNY ANDREA PORTACIO CORTES, identificada con cédula de ciudadanía N°

“Por el cual se deja sin efectos parcialmente el Decreto N° 2025070002186, del 23 de mayo de 2025 y se traslada un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

1065000332, concedida mediante Resolución N° 202506170668 del 13 de mayo de 2025. Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario dejar sin efectos el nombramiento efectuado a la señora **ALVARINO CÓRDOBA**, en su artículo segundo del Decreto N° 2025070002186, del 23 de mayo de 2025

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos, en su artículo segundo del Decreto N° 2025070002186, del 23 de mayo de 2025, el nombramiento en provisionalidad del docente descrito a continuación:

*“ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad, vacante temporal, a la señora **MILENA ALVARINO CÓRDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35894343**, LICENCIADA EN INGLÉS Y FRANCÉS - MAGISTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN, como Docente de Aula en el área de Idioma Extranjero Inglés, en la I. E. R. GRANIZADA sede I. E. R. GRANIZADA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de COPACABANA, plaza N° 18681, mientras dure el encargo del señor **OSCAR MAURICIO MONROY RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1094895250**; según lo expuesto en la parte motiva.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **MILENA ALVARINO CÓRDOBA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070002186, del 23 de mayo de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mauricio Alviar R
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Úsme. Auxiliar Administrativa Contratista	<i>Daniela Velásquez</i>	10-6-25
Revisó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitaria – Líder de Planta	<i>Martha L. Lindo Zapata</i>	10-06-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	<i>Daniel Felipe Ossa Sánchez</i>	10/06/2025
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano	<i>Harrison Andrés Franco Montoya</i>	11-06-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo	<i>Adrián Alexander Castro Álzate</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.